## RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



## - JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, \ {\it D.C.}, \ {\it primero} \ (1°)$  de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. ALIM 1986-06220.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 212 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2021.

No se oye a la demandante MARIA VIVIAN ROZO en el memorial de fecha 30 de septiembre de 2021, toda vez que la misma ya no ostenta la representación legal de su hija y acá alimentaria MILENA AGUILAR ROZO, dada su mayoría de edad.

No obstante lo anterior, y como el precitado memorial fue firmado igualmente por la mencionada alimentaria, para efectos de poder resolver las peticiones por ella elevadas, procédase de inmediato por la secretaría a efectuar el desarchivo del proceso.

## NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4da83724e5e130fe97dc744d2aea97c08be74216d58018730bcbd7dfa2bfd62e

Documento generado en 01/12/2021 09:56:53 AM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronic	ca